

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
COLCIENCIAS

DECRETO NÚMERO 8 (2610) DE 2010

19 JUL 2010

Por el cual se reglamentan los Consejos de los Programas Nacionales,
a los que se refiere el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009 sobre
Ciencia, Tecnología e Innovación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1286 de 2009, establece que el objetivo general de la Ley es fortalecer el SISTEMA NACIONAL de ciencia tecnología e innovación, para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, y darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

Que el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, establece como objetivos específicos de COLCIENCIAS (i) *"definir la instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e innovación"* y (ii) *"articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución, del Gobierno y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e innovación"*.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 585 del 26 de febrero de 1991, establece que, *"El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se organiza en programas de ciencia y tecnología. Se entiende por Programa de Ciencia y Tecnología un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en proyectos y actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales"*.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: NATURALEZA. Los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación que establezca COLCIENCIAS tendrán un Consejo Nacional cuya

